



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 354/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcos Ezequiel FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

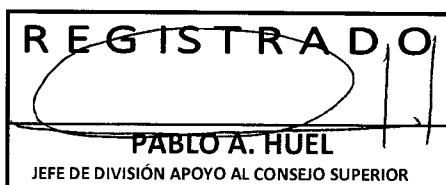
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 354/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Marcos Ezequiel FERREYRA,

Legajo N° 16143, de la carrera Ingeniería Industrial.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Ingeniería Industrial III y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correlativas Química General e Inglés I.

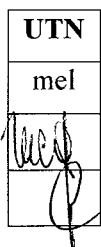
ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Mecánica y Mecanismos, conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático II.

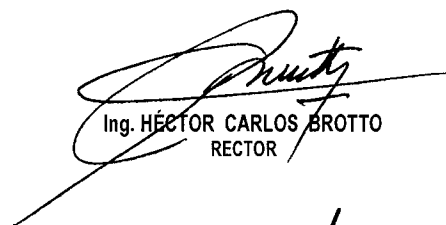
ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de las materias Costos y Presupuestos, Estudio del Trabajo, Investigación Operativa y Proyecto Final, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 5°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1362/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior